



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

RESOLUCIÓN No. 005
(25 marzo 2021)

Por medio de la cual se aprueba y fijan funciones para el Comité de Apoyo y Seguimiento al Plan de Alternancia en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

La Rectora de la Fundación Universitaria Católica del Sur, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia: "Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

Que el numeral 2 del Artículo 95 de la Constitución señala como deber de todo colombiano "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"

Que mediante Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19.

Que a través de Decreto 0223 del 25 de febrero 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social modifica la resolución 666 de 2020 sustituyendo su anexo técnico.

Que a través de Resolución No. 004 del 16 de marzo de 2021 se aprobó dentro de la Fundación Universitaria Católica del Sur el protocolo de bioseguridad para actividades académicas y administrativas en alternancia.



Que la alternancia educativa genera necesidades para el monitoreo respecto del cumplimiento del protocolo de que trata la consideración precedente, en la búsqueda por su aplicación efectiva y cuidado de la comunidad educativa, así como la observancia las normas de bioseguridad al interior de la institución, resultando necesario para dicho fin la creación de un Comité de Apoyo y Seguimiento.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la conformación del comité de Apoyo y Seguimiento al Plan de Alternancia en la Fundación Universitaria Católica del Sur, mismo que será presidido por la Rectoría y del cual harán parte:

- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría de Pastoral y Bienestar.
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Coordinación de Talento Humano.
- Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Un representante del personal administrativo.
- Dos (2) representantes de los docentes.
- Tres (3) representantes del estudiantado.
- Dos (2) representantes de los padres de familia.

SEGUNDO: Designar como funciones del comité de que trata el numeral primero las siguientes:

1. Hacer seguimiento a las condiciones de prestación del servicio educativo en alternancia y la Implementación del protocolo adoptado mediante resolución No. 004 de 16 de marzo de 2021.



Fundación
Universitaria
Católica del Sur

Resolución No. 15596 - 23 / Septiembre /2015
Ministerio de Educación Nacional
Nit: 900.901.398-7

2. Realizar ajustes necesarios a las estrategias establecidas dentro del protocolo de bioseguridad y plan de alternancia de acuerdo a la evaluación que se realice al mismo.
3. Establecer un plan de comunicación permanente a la comunidad académica en relación con las actividades de vigilancia y control y la difusión del protocolo de bioseguridad establecido por la institución.
4. Realizar vigilancia permanente de los casos presentados y las medidas de control adoptadas.
5. Realizar seguimiento a los informes que las autoridades sanitarias del municipio y departamento presenten a fin de tomar medidas cuando sea necesario.
6. Informar a la institución sobre acciones que consideren han de ser replanteadas o cuya pertinencia resulte necesaria para el mejoramiento en la implementación del protocolo de bioseguridad y cuidado de los miembros de la comunidad Universitaria.
7. Generar actividades que motiven la cultura del autocuidado, y que permitan a los miembros de la comunidad universitaria familiarizarse con las medidas para el bienestar común.
8. Promover la participación de la comunidad educativa para la gestión e implementación del plan de alternancia educativa.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).


SONIA MARIA GOMEZ ERAZO
Rectora

